



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 63/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 61/2018 Y 62/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

Ac. 1149/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 61/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

Ac. 1150/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 62/2018 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia núm. 253/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 19 de Madrid, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 456/2018. Demandante: D^a (*) y D. (*).

Ac. 1151/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante la devolución de las cantidades ingresadas (8.867,72 euros), así como a los intereses que correspondan a computar desde el ingreso hasta la fecha de la devolución íntegra.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.2. Sentencia núm. 356/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 259/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 1152/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid.

2.3. Sentencia núm. 537/2018 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento ordinario 506/2016. Demandante: Gamma Acuario S.L. y Tecnilínea S.L.

Ac. 1153/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de casación contra la misma.

2.4. Sentencia núm. 293/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado núm. 324/2018. Demandante: Dª (*).

Ac. 1154/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la referida sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid.

2.5. Sentencia núm. 307/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 403/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 1155/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución del importe abonado, así como al abono de las costas una vez se proceda a su aprobación por el Juzgado.

2º.- Acusar recibo de la referida sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, una vez sea recibido el testimonio de firmeza de la misma.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.6. Sentencia núm. 280/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 161/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 1156/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.7. Sentencia núm. 320/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 108/2017. Demandante: D. (*) y Dª (*).

Ac. 1157/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución del importe abonado incrementado con los intereses legales, así como al abono de las costas una vez se proceda a su aprobación por el Juzgado.

2º.- Acusar recibo de la referida sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, una vez sea recibido el testimonio de firmeza de la misma.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.8. Sentencia núm. 381/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento ordinario 152/2017. Demandante: Provicon S.A.

Ac. 1158/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.9. Sentencia núm. 376/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Madrid, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 367/2016. Demandante: Dª (*).

Ac. 1159/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante el abono de la cantidad de 15.360,00 euros más el IVA correspondiente.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.10. Sentencia núm. 278/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 153/2018. Demandante: Dª (*).

Ac. 1160/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid.

2.11. Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, (Procedimiento ordinario 458/2016, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid). Demandante: Proman Servicios Generales S.L.

Ac. 1161/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante el abono de la cantidad de 47.437 euros a Proman Servicios Generales S.L., debiendo tener en cuenta los posibles embargos que, en su caso, se hayan dictado sobre las cantidades pendientes de abonar a dicha mercantil, acordando, igualmente, el abono de las costas una vez que sean tasadas las mismas.

2º.- No interponer recurso de casación contra la citada sentencia.

3º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.12. Sentencia núm. 315/208 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 371/2017. Demandante: Dª (*).

Ac. 1162/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante la devolución de las cantidades ingresadas, por importes de 12.427,34 y 295,69 euros, incrementado en el interés de demora previsto en la Ley General Tributaria, desde el día de su ingreso hasta el de devolución.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación del expediente de contratación de “Mejora de instalaciones deportivas (cuatro lotes), mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación. Lote 1. Construcción de ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón, expte. 2018014.1OBR.

Ac. 1163/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.138.125,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Mejora de instalaciones deportivas (4 lotes)”:

- Lote nº 1: Construcción de ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 2: Construcción de una nave-almacén dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 3: Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 2, dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 4: Rehabilitación de las pistas exteriores situadas en la calle Macarena, Parque de Grecia y Parque de Bruselas.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.2. Aprobación del expediente de contratación de “Mejora de instalaciones deportivas (cuatro lotes), mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación. Lote 2. Construcción de nave-almacén dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón, expte. 2018014.2OBR.

Ac. 1164/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.138.125,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Mejora de instalaciones deportivas (4 lotes)”:

- Lote nº 1: Construcción de ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 2: Construcción de una nave-almacén dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 3: Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 2, dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 4: Rehabilitación de las pistas exteriores situadas en la calle Macarena, Parque de Grecia y Parque de Bruselas.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.3. Aprobación del expediente de contratación de “Mejora de instalaciones deportivas (cuatro lotes), mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación. Lote 3. Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 2, dentro del Polideportivo Dehesa de Navalcarbón, expte. 2018014.3OBR.

Ac. 1165/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.138.125,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Mejora de instalaciones deportivas (4 lotes)”:

- Lote nº 1: Construcción de ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 2: Construcción de una nave-almacén dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 3: Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 2, dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 4: Rehabilitación de las pistas exteriores situadas en la calle Macarena, Parque de Grecia y Parque de Bruselas.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.4. Aprobación del expediente de contratación de “Mejora de instalaciones deportivas (cuatro lotes), mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación. Lote 4. Rehabilitación de las pistas exteriores situadas en calle Macarena, Parque de Grecia y Parque de Bruselas, expte. 2018014.4OBR.

Ac. 1166/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.138.125,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Mejora de instalaciones deportivas (4 lotes)”:

- Lote nº 1: Construcción de ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Lote nº 2: Construcción de una nave-almacén dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 3: Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 2, dentro del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón.
- Lote nº 4: Rehabilitación de las pistas exteriores situadas en la calle Macarena, Parque de Grecia y Parque de Bruselas.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.5. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación de la ejecución de obras de "Saneamiento y asfaltado de varias calles del municipio (tres lotes). Lote 1. Distrito Sur, expte. 2018012.1OBR.

Ac. 1167/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Firms y Asfaltados del Sur S.L., Matías Arrom Bibiloni S.L, Padecasa, Obras y Servicios S.A., Asfaltos Vicálvaro S.L. y Cycasa, Canteras y Construcciones S.A., por las razones contenidas en el antecedente u).

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, de conformidad con la puntuación indicada en el antecedente v) y w), para los lotes 1 y 2.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 1, la presentada por Cycasa, Canteras y Construcciones S.A., en la cantidad de 496.549.15 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 2 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra en 2 años, sobre el mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 2, la presentada por Virton S.A. en la cantidad de 930.256.85 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 4 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra en 2 años, sobre el mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- De acuerdo con la documentación que consta inscrita en el Registro Oficial de Lidiadores y Contratistas del Estado (ROLECE), solicitar a dichos licitadores, aquella necesaria y que no figura inscrita en el mismo, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alfa en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 24.827,46 € (lote 1) y 46.512,84 € (lote 2).

3.6. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación de la ejecución de obras de “Saneamiento y asfaltado de varias calles del municipio (tres lotes). Lote 2. Distrito Centro, expte. 2018012.2OBR.

Ac. 1168/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Firms y Asfaltados del Sur S.L., Matías Arrom Bibiloni S.L, Padecasa, Obras y Servicios S.A., Asfaltos Vicálvaro S.L. y Cycasa, Canteras y Construcciones S.A., por las razones contenidas en el antecedente u).

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, de conformidad con la puntuación indicada en el antecedente v) y w), para los lotes 1 y 2.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 1, la presentada por Cycasa, Canteras y Construcciones S.A., en la cantidad de 496.549.15 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 2 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra en 2 años, sobre el mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares^

4º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 2, la presentada por Virton S.A. en la cantidad de 930.256.85 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 4 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra en 2 años, sobre el mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- De acuerdo con la documentación que consta inscrita en el Registro Oficial de Lidiadores y Contratistas del Estado (ROLECE), solicitar a dichos licitadores, aquella necesaria y que no figura inscrita en el mismo, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alfa en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Garantía definitiva por importe de 24.827,46 € (lote 1) y 46.512,84 € (lote 2).

3.7. Adjudicación del contrato de servicio de “Organización y ejecución de la Cabalgata de Reyes 2019” (cuatro lotes). Lote 1. Cabalgata de Las Matas, expte. 2018033SER.

Ac. 1169/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito, por importe de la cantidad de 116.752,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de “Organización y ejecución de la cabalgata de reyes 2019. Lote 1 y Lote 2”, a D. (*), en la cantidad de

- Lote 1: Cabalgata de Las Matas: 25.174,90 €, excluido IVA, con incremento de 1 carroza temática; cinco carrozas con iluminación tecnología led; buzón real y tronos reales y 10 carrozas para efectuar la elección correspondiente.
- Lote 2: Cabalgata de Las Rozas: 71.314,85 €, excluido IVA, con incremento de 1 carroza temática; once carrozas con iluminación tecnología led; buzón real y tronos reales y 10 carrozas de incremento sobre el mínimo de 14 para efectuar la elección correspondiente; incremento de 5 metros en la longitud de tres carrozas temáticas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- Han sido admitidas las tres ofertas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.8. Adjudicación del contrato de servicio de “Organización y ejecución de la Cabalgata de Reyes 2019” (cuatro lotes). Lote 2. Cabalgata de Las Rozas, expte. 2018033SER.

Ac. 1170/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito, por importe de la cantidad de 116.752,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de “Organización y ejecución de la cabalgata de reyes 2019. Lote 1 y Lote 2”, a D. (*), en la cantidad de

- Lote 1: Cabalgata de Las Matas: 25.174,90 €, excluido IVA, con incremento de 1 carroza temática; cinco carrozas con iluminación tecnología led; buzón real y tronos reales y 10 carrozas para efectuar la elección correspondiente.
- Lote 2: Cabalgata de Las Rozas: 71.314,85 €, excluido IVA, con incremento de 1 carroza temática; once carrozas con iluminación tecnología led; buzón real y tronos reales y 10 carrozas de incremento sobre el mínimo de 14 para efectuar la elección correspondiente; incremento de 5 metros en la longitud de tres carrozas temáticas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- Han sido admitidas las tres ofertas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.- URBANISMO.

4.1. Desestimación recurso reposición interpuesto por D. (*), en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución I-3 “Avenida del Polideportivo Camino Pocito de San Roque”, expte. 3/2017-20.

Ac. 1171/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- De conformidad con el informe preceptivo emitido por la Secretaria General, cuyas conclusiones constan en la presente propuesta, desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. (*), en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución I-3 “Avenida del Polideportivo-Pocito de San Roque” contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



5.- CONCEJALIAS.

5.1. Baja y anulación del recibo emitido en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2018. Grupo Zola Educación S.L.

Ac. 1172/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Dar de baja y anular el recibo emitido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018, sobre la finca urbana con referencia catastral 2852001VK2825S0001LB y domicilio tributario Av Esparta 6 TODOS, referencia recibo 180012569209, con una deuda tributaria por importe de 24.923,20 €, sujeto pasivo GRUPO ZOLA EDUCACIÓN, S.L.

5.2. Baja y anulación del recibo emitido en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2018. Colegio Punta Galea S.A.

Ac. 1173/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Dar de baja y anular el recibo emitido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018, sobre la finca urbana con referencia catastral 3880001VK2837N0001SR, domicilio tributario CL PLAYA DEL SARDINERO 1 TODOS, sujeto pasivo: COLEGIO PUNTA GALEA, S.A., referencia recibo 180006989465, y con una deuda tributaria por importe de 30.262,09 €.

5.3. Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para la adquisición del abono transporte anual (año 2019) por las personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas de Madrid.

Ac. 1174/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Comprometer crédito con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, por importe de 108.375,00 €.

2º.- Aprobar las bases y convocatoria de las subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual correspondiente al ejercicio 2019, por las personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio y socias de centros de mayores municipales.

3º.- Publicar el contenido de las citadas bases y convocar el procedimiento de otorgamiento de subvenciones mediante su publicación en el página web y en el Tablón de Edictos.

4º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos, dando traslado del acuerdo que se adopte y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de

Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

5.4. Modificación del plan estratégico de subvenciones e inclusión de nueva línea estratégica de actuación que ampare la concesión de ayudas al comercio de la calle Real y aledaños.

Ac. 1175/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Modificar el artículo 5 del Plan Estratégico de Subvenciones y se incluya una nueva línea estratégica de actuación que ampare la concesión de ayudas al comercio para sufragar los daños producidos por obras públicas.

5.5. Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para el comercio minorista y hostelero de la calle Real y aledaños, motivadas por las obras de la calle Real y transversales.

Ac. 1176/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 137.920,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4330.47901 y 108.4330.47900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar la convocatoria con sus bases específicas para la realización de programas y proyectos deportivos de interés general para el año 2017.

3º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

5º.- Publicar la convocatoria, además, en la página web y en el portal de transparencia.

URGENCIAS.

Contratación interina de sustitución de trabajadoras con reserva de puesto durante situación de baja por ILT.

Ac. 1177/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a Dª (*), con DNI (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de Dª (*), prestando servicio de Trabajadora Social, hasta la incorporación de la titular del puesto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO.- Contratar a D^a (*), con DNI (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Trabajadora Social, hasta la incorporación de la titular del puesto.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados así como al área de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2018.

Ac. 1178/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2018, que contiene las siguientes plazas

TURNO LIBRE

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR.	TURNO LIBRE
ADMON.ESPECIAL	SERVICIO ESPECIAL	POLICIA	C1	3
ADMON.ESPECIAL	TECNICA\SUPERIOR	TEC.ADMON.ESPECIAL	A1	1
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	C1	1
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMTVO.	C2	3
TOTAL TURNO LIBRE FUNCIONARIOS (TASA DE REPOSICIÓN 2017)				8

LABORALES:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	GR.	TURNO LIBRE
TITULADO MEDIO	D.U.E.	A2	3
TITULADO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	1
TITULADO MEDIO	TECNICO EDUCACIÓN	A2	1
TOTAL TURNO LIBRE LABORALES (TASA DE REPOSICIÓN 2017)			5

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS:

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR.	PROMOCIO INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	C1	1
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMTVO.	C2	2
TOTAL PROMOCION INTERNA (FUNCIONARIOS) ...:				4

LABORALES:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	GR.	PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR TECNICO	AUXILIAR TECNICO SANIDAD AMBIENTAL	C2	2
TOTAL PROMOCION INTERNA (LABORALES) ...:			2

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (CONSOLIDACIÓN DT 4ª TREBEP)

DENOMINACIÓN CATEGORIA	PLAZAS
ADMINISTRATIVO	3
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	1
MONITOR DEPORTIVO	27
MONITOR (ESCUELAS Y TALLERES)	5
MONITOR DEPORTES A. LIBRE	3
SOCORRISTA	2
TEC. AYUDANTE SERVICIO ORDENACION	3
TECNICO AYUDANTE CULTURA	2
TECNICO AYUDANTE JUVENTUD	2
TECNICO AYUDANTE DEPORTES	5
TOTAL CONSOLIDACION.....:	53

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR.	CONSOLIDACIÓN
ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	1

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
